



**Expediente n.º:** 1941/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

**Fecha de iniciación:** 30/04/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía 0481/2020 de 2 de junio actual que aprueba las bases para la ejecución del programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020.

Advertido error material en la base 7ª párrafo tercero que establece que *“El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el E-Tablón, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.”* cuando debería decir que *“El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

En uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo en

## RESOLVER

**PRIMERO.** Modificar el párrafo tercero de la base 7ª quedando de la siguiente manera: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de esta resolución en la página web del Ayuntamiento con acceso desde <http://www.tocinalosroales.es>, tablón de anuncios con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, y portal de transparencia con acceso desde <http://transparencia.tocinalosrosales.es/es>.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

